



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1505-04-2019-SGTV-MPT

Talara, 22 de abril del 2019.

Visto, los Expedientes de Proceso 00001122 d/f 21-01-19, 00001744 d/f 30-01-19, y 00005589 d/f 28-03-19, presentado por JHONATAN DAVID VELASCO SOCOLA, identificado con DNI 47952490, domiciliado en A.H. MARIO AGUIRRE - F-30 - TALARA, quien solicita AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS (MERCANCIAS), en vehículos Categoría N2 - Frigorífico;

CONSIDERANDO:

- Que, con INFORME N° 111-04-2019-TSGTyV-MPT d/f 17-04-19, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica:
 - Que, erróneamente se ha venido otorgando una Constancia, suscrita por la Subgerencia de Abastecimientos, Comercialización y Defensa del Consumidor, y en atención a la Notificación N° 43-03-2019-SGTV de fecha 28.03.2019, se han levantado las observaciones formuladas.
 - Que, el procedimiento para obtener la Autorización de Transporte de Carga y Descarga, (Mercancías), se encuentra establecido en el Numeral 57) Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara.
 - Que, con fecha 15 de agosto del 2018 se publicó la Ordenanza Municipal N° 16-7-2018-MPT que REGULA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIAS EN LA PROVINCIA DE TALARA, la misma que no ha sido reglamentada y su aplicación debe exigirse previo a la señalización correspondiente en las vías que indican su restricción.
 - Que, el interesado ha cancelado con Recibo de Caja N° 000001624236, el monto de s/. 330.00 con fecha 21-01-2019 y luego con Recibo de Caja N° 000001634260 con fecha 28-03-2019 completa el monto total por el derecho el saldo de s/. 27.50, siendo el valor real del derecho el importe de s/. 357.50
 - Que, el T.U.P.A señala como requisitos para la Autorización el permiso autorización carga y descarga lo siguiente:
 - Solicitud firmada por el solicitante (si cumple).
 - Pago por derecho de trámite (si cumple).
 - Documentos del Propietario (DNI Propietario, Soat, CITV, T. Propiedad, (si cumple).
 - Que, el Servicio de Transporte de Mercancías, está regulado en la Ordenanza Municipal N° 19-2010-MPT, cuyo Artículo 4), Numeral 4.29 dice a la letra "Transporte de Mercancías": Actividad que realiza una persona natural o jurídica, para transportar una determinada carga, que por su naturaleza se realiza en condiciones especiales o con equipamiento especial, desde o a cualquier punto de la Jurisdicción"; así mismo el Artículo 5°, Numeral 5.2 Servicio de Transporte de Mercancías: Aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de Transporte terrestre de carga (varios)", y en su artículo 18ª de las autorizaciones y vigencia indica: ".....Las autorizaciones para empresas y/o persona natural que presten servicio de Transporte terrestre de Mercancía y todo lo que indique el Artículo 5°; será por un (1) año."
 - Que, el procedimiento para el otorgamiento de la Autorización de Carga y Descarga (Mercancías), solicitada por Don: JHONATAN DAVID VELASCO SOCOLA, como persona natural, es un proceso, la cual está supeditada a evitar el congestionamiento vehicular, lo cual debe ser fiscalizado por los Inspectores Municipales de Transporte, para el fiel cumplimiento.
 - Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en el Artículo 3° Numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la Autoridad competente autoriza





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.

-Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

-Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, a lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O. M. N° 19-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A), el Area Técnica sugiere y opina que se declare el otorgamiento de la AUTORIZACION PERMISO CARGA Y DESCARGA (mercancías) solicitada por Sr JHONATAN DAVID VELASCO SOCOLA, con la unidad que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	SILVA JIMENEZ, JOHANN ALEXANDER	C4L-896	2009	N2 Frigorífico.

-Que, la vigencia de la Presente Autorización es por un año, y su otorgamiento está condicionado a lo establecido en el Numeral 57), de Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara en concordancia con la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC que regula el TRANSPORTE CARGA Y DESCARGA (mercancías) y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa Municipal jurisdiccional como nacional.

-Que, se deben establecer condiciones en la presente autorización, que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en los Expedientes de Proceso 00001122 d/f 21-01-19, 00001744 d/f 30-01-19, y 00005589 d/f 28-03-19.

SEGUNDO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por JHONATAN DAVID VELASCO SOCOLA

TERCERO: **OTORGAR**, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS (Mercancías), en vehículos Categoría N2 - Frigorífico; , que a continuación se detallan:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	SILVA JIMENEZ, JOHANN ALEXANDER	C4L-896	2009	N2 Frigorífico.

CUARTO.- **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente Autorización hasta el **22-04-20**.

QUINTO.- **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la Ordenanza Municipal 16-07-2018-MPT que regula la prestación del servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías en la Provincia de Talara,

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la
Municipalidad Provincial de Tarma

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de
Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la
publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Franklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c.

INTERESADO

GSP

UTIC

Oficina Administración Tributaria

Archivo (02)

FAR/emma

